

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
PROBAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0					
		4 POR 100 INTERIOR (80 Diciembre 1908).					ACCIONES				
8-2-915	73,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,80, 75 y 80	6-2-915	451,00	Banco de España.....	500			451,00 y 451,50	
8-2-915	73,65	" E, de 25.000 " "	72,90, 85 y 90	8-2-915	265,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500				
	75,20	" D, de 12.500 " "	75,00	1-2-915	194,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		194,00	
8-2-915	77,55	" C, de 5.000 " "	77,20	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		50		
8-2-915	79,45	" B, de 2.500 " "	79,35, 25 y 79,00	8-2-915	79,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
8-1-915	79,80	" A, de 500 " "	79,80 y 70	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
8-2-915	79,60	" H, de 200 " "	79,40 y 78,50	30-1-915	210,00	Unión Española de Explosivos..	100				
8-2-915	79,60	" G, de 100 " "	79,40 y 78,50	6-2-915	36,25	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500				
29-1-915	79,90	En diferentes series.....		5-2-915	12,25	" " " " Ordinarias.	500				
		A plazo.			26-1-915	296,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	72,90	Fin corriente.....	72,80, 70, 65 y 70	7-3-914	72,60	La Papelera Española.....	500			66,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-2-915	68,00	Unión Alcohola Española.....	500			
8-2-915	86,50	Serie M, de 25.000 pesetas nominales...		30-12-914	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
5-2-915	86,50	" D, de 12.500 " "		16-11-914	20,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
8-2-915	86,00	" C, de 5.000 " "	86,50	6-1-915	342,50	Mediodía de Madrid.....	500				
8-2-915	86,00	" B, de 2.500 " "		30-1-915	339,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
8-2-915	86,50	" A, de 500 " "		8-2-915	258,00	Idem Norte de España.....	475			258 y 250	
8-2-915	86,00	En diferentes series.....				OBLIGACIONES					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			8-2-915	92,85	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual Por 100.	92,85	
		Al contado.			6-2-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4		
8-2-915	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,10 y 95,00	19-9-914	70,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5			
8-2-915	95,15	" E, de 25.000 " "	95,20	4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
8-2-915	95,55	" D, de 12.500 " "	95,45	5-2-915	101,50	Mediodía de Madrid.....	500	5			
8-2-915	97,15	" C, de 5.000 " "	97,00 y 96,80	12-11-914	80,00	F. G. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	4 1/2	101,25 y 50		
8-2-915	97,15	" B, de 2.500 " "	97,10	28-11-914	76,00	Idem id., id. id. " B.	500	4			
8-2-915	97,75	" A, de 500 " "	97,75	30-6-914	78,75	Idem id., id. id. " C.	500		80,50		
2-2-915	97,25	En diferentes series.....		30-6-914	76,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.	475				
				30-6-914	76,75	" " " " 1.ª serie.	475	3			
				30-6-914	76,50	" " " " 2.ª serie.	475	3			
				30-6-914	76,50	" " " " 3.ª serie.	475	3			
				4-2-915	68,00	" " " " 4.ª serie.	475	3			
						" " " " 5.ª serie.	500	3			
						Ayuntamiento de Madrid.					
				8-2-915	70,00	Obligaciones.....					
				6-2-915	86,00	Idem por resultas.....					
				2-2-915	88,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
				4-2-915	91,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	624.000
Idem sin corriente.....	300.000
Idem sin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	237.000
Acciones del Banco de España.....	10.500
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.000

GAMBOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	175.000
Cambio medio.....	99,970
Orden de entrega.....	
Billetes.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	3.500
Cambio medio.....	25,084
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Febrero de 1915.

Aunque faltan muchos datos para poder formar juicio exacto del estado del tiempo, sobre el Occidente europeo puede afirmarse que en el golfo de Vizcaya se halla un centro de perturbación atmosférica que influye directamente en el estado atmosférico de la península ibérica, por lo cual llueve copiosamente en Cantabria y Galicia, con vientos del tercer cuadrante y con menor intensidad por casi todo el resto España.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Alicante, Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Burgos y Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca se halla en el golfo de Vizcaya.

Es probable que el tiempo continúe malo en Cantabria y Galicia, y que empeore en el Mediterráneo superior.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Febrero de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.				
0h	707.30	5.3	90	WSW...	2= Muy flojo...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....	5,0
4	705.80	3.1	93	SW.....	2= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem.....	1,8
8	704.52	2.2	90	SW.....	2= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	(?)
12	703.06	3.9	90	SW.....	3= Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	1,1
16	701.35	4.8	89	W.....	2= Muy flojo...	0,3	Cbto. (Llueve.).	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	268
20	700.79	3.6	98	W.....	1= Ventolina...	0,7	Cast. despejado.		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones en turno libre, á las plazas de Profesor de ascenso del sexto grupo (Electrotecnia), de las Escuelas Industriales de Alcoy, Las Palmas (Canarias), Vigo, Villanueva y Geltrú y Tarrasa.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las dieciséis (cuatro tarde), á la Escuela Central de Ingenieros Industriales (Palacio de la Industria y de las Artes, paseo de la Castellana), para dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario estará expuesto á su disposición todos los días hábiles de este mes, durante las horas de nueve á trece, en la Secretaría de dicha Escuela, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, publicado en la GACETA del día 28 del mismo.

En virtud de Real orden de 25 de Enero último, queda segregada de estas oposiciones, por quedar adscrita á grupo diferente, la plaza vacante en la Escuela Industrial de Logroño.

Madrid, 5 de Febrero de 1915.—El Presidente del Tribunal, J. Flórez y Posada.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Latín, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza y Canarias (turno libre).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, á fin de dar comienzo á los ejercicios: en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación

ó doctrinal propio y el Programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

El Cuestionario que ha de servir de base para los dos primeros ejercicios, lo tendrán los señores opositores á su disposición durante los días 18 al 25, ambos inclusive, en la Secretaría del Tribunal, sita en la referida Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores á la referida Cátedra se servirán concurrir el día 1.º de Marzo, á las dos y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día justificarán su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán tomar parte en las oposiciones, como tampoco podrán los que sin causa bastante, á juicio del Tribunal, dejasen de asistir al acto de llamamiento.

El Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones lo tendrán á disposición de los señores opositores, con ocho días de anticipación, en la Secretaría de

la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.—El Presidente del Tribunal, Madrid Moreno.

Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Los ejercicios de la oposición para proveer la plaza de Médico Director de la Casa de Beneficencia provincial de Teruel, darán comienzo el día 22 del corriente, á las cinco de la tarde, en la Cátedra número 1, de la Facultad de Medicina, de esta Universidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores relacionados en la GACETA de 29 de Enero último.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1915.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Royo Villanova.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura del Estado Mayor Central.

Dispuesta por Real orden de esta fecha la celebración de un concurso público de proposiciones libres para la adquisición de una draga con destino al Arsenal de la Carraca, con arreglo á las bases que han sido aprobadas y se hallan de manifiesto en este Negociado, se anuncia dicho concurso en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Bilbao, Barcelona y Cádiz, y en las capitales Londres y París.

El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Ministerio, transcurrido que sea el plazo mínimo reglamentario, el día, sitio y hora que oportunamente se anunciarán en dichos periódicos.

Desde el día en que se publique el presente anuncio hasta cinco días antes del que se señale para el concurso, con exclusión de los feriados, se admitirán en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, á hora hábil de oficina, pliegos cerrados, lacrados y rubricados en la cubierta, conteniendo las proposiciones de los que deseen interesarse en el concurso. También podrán presentarse proposiciones en este Negociado quinto de la segunda Sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, hasta el día anterior al del concurso, y ante la Junta especial de subastas, durante la primera media hora del mismo acto.

Las proposiciones serán hechas sin sujeción á modelo, y estarán redactadas en papel sellado de una peseta (clase 11.^a), no admitiéndose las extendidas en papel común, aun cuando lleven el sello adherido, y deberán contener los detalles que determina el pliego de bases del concurso.

Al propio tiempo que las proposiciones, pero fuera del sobre que las contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores admisibles por la Ley, la cantidad de 20.000 pesetas, como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Si la proposición fuese á nombre de otro, se acompañará además poder legal que así lo acredite.

Madrid, 2 de Febrero de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General-Jefe de la Sección.

S-121

Comisión provincial de Coruña.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 26 del corriente para contratar el suministro de viveres y combustibles para la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, durante el año que rige de 1915, esta Corporación acordó sacar de nuevo á subasta el mencionado servicio, señalando para llevarla á cabo el día 13 de Marzo próximo, á las doce horas, la cual habrá de tener lugar con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Coruña, 29 de Enero de 1915.—El Vicepresidente, Manuel Sandomingo.—El Secretario accidental, Indalecio Díaz Teijeiro.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del suministro de viveres y combustibles para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Coruña durante el año de 1915.

1.^a La subasta se celebrará el día y hora que se señale, en la Sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Vocal de dicha Comisión en quien para este efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la misma y de un Notario público, verificándose con arreglo á los artículos 6.^o y 18.^o de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

2.^a Los licitadores redactarán sus proposiciones en papel de la clase undécima,

de una peseta, que entregarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Diputación desde las diez á las trece, á partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* hasta el anterior al en que se celebre la subasta, todo con arreglo á lo prevenido en la regla 3.^a y siguientes del artículo 18 de la mencionada Instrucción. A dichas proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite la constitución del depósito en la Caja de la Diputación ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotización oficial, admitiéndose también á los licitadores, con arreglo al artículo 13 de la repetida Instrucción, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los mismos, que estén consignados en el presupuesto provincial.

3.^a En el acto de la subasta el Presidente procederá á la apertura y lectura de los pliegos por su orden numérico, adjudicándose provisionalmente al licitador cuya proposición resulte más ventajosa, con tal que se halle arreglada al modelo publicado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

4.^a Serán desechadas las proposiciones cuando falte alguno de los documentos expresados, ó si el licitador está incapacitado para ser contratista, según dispone el artículo 11 de la Instrucción.

5.^a Una vez que se haya adjudicado por la Diputación, ó en su defecto por la Comisión provincial, el remate con carácter definitivo, el contratista está obligado, en el término de diez días, después de requerido al efecto, y se entenderá que lo es desde el momento en que se le participe la resolución, á constituir en cualquiera de las Cajas mencionadas y en la clase de valores que se expresan en el artículo 13 de la repetida Instrucción el depósito definitivo, equivalente al doble del provisional, ó bien entregará al efecto una cantidad igual á la depositada, cuyo total constituirá la garantía del contrato.

6.^a Si algún licitador no pudiese concurrir á la subasta, podrá representarlo otra persona con poder especial, bastantado por el Secretario de la Diputación, en concepto de Letrado, ó por otro que designe la Corporación antes de celebrarse aquella.

7.^a Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomándose nota de la fecha y número de cada una, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas.

Los licitadores que estén conformes con que las suyas queden rechazadas, podrán recoger en el acto los resguardos de depósitos correspondientes, entendiéndose que con esto prestan su conformidad al acto de adjudicación del remate.

8.^a Los licitadores que no se conformen con que sus proposiciones hubiesen sido desechadas, pueden, dentro del término de los cinco días siguientes, entablar las reclamaciones á que les autoriza la Instrucción citada de 24 de Enero de 1905.

9.^a El contratista otorgará la escritura ante el Notario que se le designa, dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva del remate, de la cual

presentará testimoniadas dos copias, una en el papel sellado correspondiente y otra en papel blanco.

10. Si el rematante no cumplierse con lo preceptuado en el artículo 24 de la repetida Instrucción, quedará sujeto á las responsabilidades que dicho artículo en sus diferentes apartados determina.

11. El rematante queda sujeto á lo preceptuado en el artículo 37 de dicha Instrucción.

12. Los artículos que habrán de ser objeto de la subasta, el tipo que se fija á cada uno y la cantidad que se señala como depósito, es la siguiente:

Acéite de oliva (muestra), litro, 1,30 pesetas.

Ajos en ristras de cabezas, 100 cabezas, 1.

Arroz de Valencia, de 1.^a clase (muestra), kilogramo, 0,55.

Azúcar blanco (muestra), ídem, 0,95.

Carno fresca de ternera, sin hueso, ídem, 2,25.

Carno fresca de ternera, de falda, pecho y aguja, ídem, 1,40.

Café de Puerto Rico, tostado, ídem, 4.

Cascarilla de cacao, ídem, 0,50.

Carbón de cok, ídem, 0,05.

Carbón de piedra, ídem, 0,05.

Cebollas, tamaño regular, ciento, 0,75.

Chocolate de 2.^a clase, kilogramo, 3.

Chorizos del país (20 en kilogramo), docena, 2,25.

Escobas, ídem, 2.

Especies de todas clases, kilogramo, 3.

Fruta para enfermos convalecientes, ídem, 0,50.

Gallinas en vivo (peso no menor de 1,500 kilogramos), una, 3.

Garbanzos de 1.^a clase (muestra), kilogramo, 1,20.

Garbanzos de 2.^a clase (muestra), ídem, 0,95.

Habichuela blanca del país, ídem, 0,38.

Huevos de gallina (con peso de 0,800 kilogramos cada docena), docena, 1,55.

Jabón añejo, kilogramo, 3,30.

Jabón para el lavado, ídem, 1.

Leche de vacas, litro, 0,35.

Leña de tojo para encender el fuego, kilogramo, 0,04.

Limonas, uno, 0,10.

Manteca fresca de cerdo, kilogramo, 2,50.

Pan de 1.^a clase en bollos de 115 gramos, ídem, 0,45.

Pan de 2.^a clase en piezas de 400 gramos, ídem, 0,40.

Patatas (tamaño regular), ídem, 0,12.

Pastas para sopa (macarrones, fideos, tallarines, lentejas, tapioca y sémola), ídem, 0,75.

Pescado fresco para enfermos convalecientes, ídem, 0,75.

Pimiento dulce (muestra), ídem, 1,75.

Piñas para encender el fuego, ciento, 0,50.

Sal común (muestra), kilogramo, 0,12.

Tocino de cerdo, ídem, 2,20.

Uño, ídem, 2,75.

Verduras en coles de tamaño regular (limpias), ídem, 0,10.

Vino de Valdepeñas, litro, 0,40.

Vino de Jerez para enfermos, botella, 2,75.

Vinagre, litro, 0,50.

Harina de 1.^a clase, kilogramo, 0,60.

Total del depósito provisional, 5.312,10 pesetas, equivalente al 5 por 100 del crédito consignado en presupuesto para viveres y combustible de los dos Establecimientos.

Si la Comisión acordase variar el peso de las piezas de pan, fijará el que han de tener las que hayan de suministrarse en lugar de las subastadas, pero acomodando sus precios proporcionalmente al fija-

do en el pliego de proposición del rematante.

Las clases de fruta y pescado que donan suministrarse serán señaladas por el Médico.

Los huevos de gallina no deberán pesar menos de 0,800 kilogramos cada docena. Las gallinas no serán admitidas pesando menos de 1,500 kilogramos cada ave.

Todos los artículos serán reconocidos escrupulosamente, cotejándolos con las muestras que se presentaron en la subasta y que, contenidas en frascos de cristal, sellará el rematante en el acto de la misma, rechazándose los que no sean de rebufo, á juicio del Médico, Superiora de las Hijas de la Caridad y Director del Establecimiento.

13. Los artículos á que se contrae la subasta se suministrarán entregándolos en el Establecimiento en el día y hora que se designe al contratista, mediante sales de pedido firmados por el Director y sellados con el del Establecimiento.

14. Todos los artículos que el contratista suministre, serán precisamente sanos y de buena calidad y recibidos y repasados por la Comisión receptora, compuesta del Director del Establecimiento, de la Superiora de las Hijas de la Caridad adscritas al mismo, los cuales, si notan deficiencias en aquéllos, los rechazarán, obligando al contratista á presentar otros que reúnan las condiciones debidas, dándole el plazo de dos horas para verificarlo, terminado el cual y de no haberlo hecho, se adquirirán por su cuenta otros artículos en la plaza; todo con intervención del señor Diputado-Visitador del Establecimiento, que resolverá lo que estime oportuno. En la carne sólo se admitirán 150 gramos de hueso ó contrapeso por cada kilogramo.

15. La falta de cumplimiento de este contrato se castigará con la multa de 10 á 50 pesetas, según la gravedad del caso, á juicio de la Comisión provincial, en virtud de queja formulada por el Director y oído al interesado, y de no haberla efectiva voluntariamente, se llevará á efecto con arreglo al artículo 37 de la Instrucción.

16. Verificándose el contrato á riesgo y ventura, será improcedente toda reclamación de aumento de precio, por cualquier circunstancia, aun cuando procega de fuerza mayor ó caso fortuito, exigiéndose la responsabilidad al contratista por la vía de apremio y procedimiento administrativo, conforme al artículo 34 de la Instrucción, y si por este medio no se consiguiera el cumplimiento del contrato, se declarará éste rescindido, quedando obligado el contratista á la indemnización de los perjuicios que se irroguen á la provincia.

17. Cuando las circunstancias aconsejen la práctica del análisis de los artículos de consumo, el pago de los gastos que se ocasionen será de cuenta del rematante, levantándose el acta correspondiente por el Director y Secretario del Establecimiento, que se remitirá á la Excelentísima Comisión provincial.

18. El conocimiento de las cuestiones que se susciten entre la Corporación interesada y el rematante respecto al cumplimiento, inteligencia, revisión y efecto del contrato, nulidad del mismo ó indemnización de perjuicios, incumbirá al Tribunal de la jurisdicción contencioso-administrativa después de agurada la vía gubernativa con la resolución del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

19. El contratista presentará mensual-

mente en la Dirección del Establecimiento las cuentas del suministro del respectivo mes, ajustadas á los pedidos hechos durante aquél, cuyas cuentas serán enviadas á la Comisión provincial para el correspondiente examen.

20. El pago del importe de las cuentas se verificará por la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas, previo libramiento expedido á favor del contratista, el cual tendrá derecho á exigir un interés del 5 por 100 si después de los tres meses siguientes al que corresponda la cuenta no se le hubiese satisfecho.

21. Serán de cuenta del rematante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, así como los gastos de toda clase que cause la subasta, escritura de formalización del contrato, Contribución industrial que le corresponda, impuesto de Derechos reales y cualquiera otra que pudiera decretarse.

22. Si el 1.º de Enero de 1916 no se hubiese podido contratar nuevamente este servicio, se entenderá prorrogado el contrato y obligado el contratista á continuar el suministro hasta que realizadas dos subastas para contratarlo de nuevo, sin que en ellas hubiese rematante, se halle la Corporación provincial en condiciones de obtener la excepción reglamentaria.

Coruña, 27 de Enero de 1915.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal del corriente ejercicio, enterado del pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de ..., para la subasta del suministro de viveres para los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, durante el año de 1915, se comprometo tomar á su cargo dicho servicio con sujeción á las expresadas condiciones, á los precios que se fijan en la relación de artículos que se copia á continuación (se expresará en la relación todos los artículos objeto de subasta y precio de cada uno), á cuyo efecto deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)

S—117

19.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 12 de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de correajes, baúles, calzado, monturas y efectos de ellas, que por el tiempo de ocho años puedan necesitar las Comandancias de Salamanca y Zamora, que componen el 19.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Salamanca, 8 de Febrero de 1915.—El Coronel Subinspector, Julio Pastor de las Eras.

S—126

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Campos

Lago, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años; y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hermano Gumersindo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño claro; nariz regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 8 de Diciembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—133

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Lorenzo Lago Pérez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Enrique, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara larga, color moreno.

Pontevedra, 24 de Diciembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—134

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Por el presente se cita y emplaza á don Juan Bautista Cabello, Administrador de Loterías que fué en La Rambla, cuyo paradero se ignora, para la práctica de la liquidación que se ha de efectuar en el despacho de esta Delegación, sito en la casa número 1 de la plaza de la Trinidad, de esta capital, el día 20 de Febrero próximo, por el alcance de 1.499,54 pesetas que contrajo en el ejercicio de su cargo, con el apercibimiento de que, si no concurre á dicho acto ó designa persona que le represente y con quien se entiendan en lo sucesivo estas actuaciones, se llevará á cabo dicha liquidación sin su presencia.

Córdoba, 22 de Enero de 1915.—El Delegado instructor interino, Andrés Rollán. P—370

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Concepto: Utilidades.—Tarifa segunda.—Año de 1914.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 22 de los corrientes se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado, uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado cuarto, advirtiéndolo á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Relación que se cita.

ARENYS DE MAR

Gertrudis Sagrera Coca, 25 pesetas.
Luisa Benaro Pujol, 9.
Joaquín Sagrera, 12,14.
José Soler Mas y otro, 3,09.
Ramón Vendrell, 6,19.
Dolores Lloze Maciá y otro, 3,71.
Manuel Manresa Martorell, 5,45.
M. y Francisco Prat Subira, 3,71.
Antonio y Angel Torrent Rabell, 82,09.
Antonio Dorea Díaz, 1,49.
Juan Camprubi Orriols, 34,16.
Xuriguier y Martínez, 49,50.

ARENYS DE MUNT

Jaime Noé Jaurés, 6,80 pesetas.

CALELLA

Luciano de Basart, 37,18 pesetas.
María Boser Valls, 2,48.
José Martorell Carreras, 61,88.
Baldomero Vila Garriga, 6,18.
María Frandis Torruella, 2,97.

CANET DE MAR

María Torrus Terrus, 30 pesetas.
Paula Concepción y Carmen Casals, 1,21.
Feliciano Horta, 27,50.
Mariano Serra Font, 89,10.
Salvador Andreu Blanchar, 2,04.
Francisco Torrus Torrus, 10,40.
Jaime Riera Planells, 10,80.
Misericordia Pujadas Resch, 13,30.

MALGRAT

José María Rabassa Dalmau, 16,34 pesetas.
Jaime Pons Pimosa, 3,71.
Antonio Martí Gelabert, 1,24.
Bartolomé Aubanel Burguet, 4,46.
María Martí Pla, 1,23.
Felipe Garriga Tarró, 594.

ORSAVINYA

José Camps Torres, 5 pesetas.

PALAFOLLS

María Comas, 4,46 pesetas.

SAN CELONI

María Soler, 24,75 pesetas.
Celia Sastigas Vives, 7,08.
Juan Alguer Pou, 49,50.

SAN ESTEBAN DE PALAÜTORDERA
Francisco Lleges Pujol, 4,82 pesetas.

SANTA MARÍA DE PALAÜTORDERA
María Ricart Vidal, 8,91 pesetas.

SANTA SUSANA

Deogracias Salich Vila, 2,48 pesetas.
Arenys de Mar, 24 de Diciembre de 1914.—El Recaudador, Juan Massana.
P—154

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de Agullana, se halla comprendido el deudor que se relacionará contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Diciembre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Riera Boch, 1,49 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Agullana, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 22 de Enero de 1915.—Cándido Matas.
P—610

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, del tercer trimestre, correspondiente al año 1914, del pueblo de Ciurana, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación

ejecutiva, con fecha 17 de Diciembre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Salvador Moner, 1,31 pesetas.
Salvio Tibán, 1,60.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Ciurana, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 22 de Enero de 1915.—Cándido Matas.
P—615

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallospinoso Sisteré Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución urbana de los tercero y cuarto trimestres de 1911 á primero y segundo de 1914, ambos inclusive, contra Ramón Albiñana Petacho, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Ramón Albiñana Petacho, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos en la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Enero de 1915, á las tres de la tarde, en el local de las oficinas de esta Arrendataria, sitas en la calle de Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de esta ciudad, estrados de este arriando, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del citado Ramón Albiñana

Petacho, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Ins-

trucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las ta-

blas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 9 de Enero de 1915.—Buenaventura Vallespinosa. P—172

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

Aspirantes que solicitan Escuelas declaradas desiertas en concursos anteriores, las cuales se les adjudican en la forma siguiente:

Número.	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES	Número de la relación de la GACETA	ESCUELAS PARA LAS QUE SE LAS NOMBRA	PROVINCIA	SUELDO — Pesetas.
1	D. ^a Rafaela Ramos Laliga.....	313	Fuenteodra.....	Burgos.....	625
2	Manuela Corral Basurto.....	364	Entrambosríos.....	Idem.....	625

OBSERVACIONES: Por renuncia de las concursantes nombradas se declaran desiertas las Escuelas de Valcabadillo (Palencia) y Arcellares (Burgos), ambas para proveer en Maestra.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos en el caso tercero de la Orden de la Dirección General de primera Enseñanza fecha 18 de Agosto de 1914.—Valladolid, 30 de Enero de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—629

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Coruña.

Ignorándose la residencia y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que en las primeras horas de la mañana de los días 14 y 21 de Febrero próximo y 7 de Marzo siguiente, concurren al Salón bajo de esta Casa Ayuntamiento, con el objeto de presentarse á intervenir las operaciones de rectificación definitiva de aquel documento, sorteo y clasificación de mozos, advirtiéndoles, que al ser llamados durante la última operación, tienen la obligación de concurrir ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que de no verificarlo, procederá instruirse expediente de prófugo, y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular, son reclamables, en primer término, para ante la Comisión mixta de Reclutamiento, dentro del plazo de los tres días siguientes:

Mozos que se citan.

Miguel Luis Prado, hijo de Luisa.
Francisco Soler Pérez, de Eusebio y Carmen.
Federico de la Aldea Ruiz de Castañeda, de Federico y María.
Antonio, que nació el 28 de Enero, de incógnitos.
Israel Alvarez Caldeiro, de Enrique y Carlota.
Ramón Alfonso y Arévalo, de Ramón y Dolores.
Jaime Aperador Corral, de Bernardino y Antonia.
José Andrade López, de Pablo y Eladia.
Salvador Amor Iglesias, de Andrés y Aurelia.

Gustavo Alcalde Novoa, de Adolfo y Amparo.
Ángel Amor Sánchez, de Cipriano y Antonia.
Joaquín Alvarez Mejuto, de Antonio y Juana.
Félix Alvarez Arganzúa, de Félix y Francisca.
Arturo Antonio, que nació el 24 de Noviembre, de incógnitos.
Anibal Alvarez Galindo, de Scipión y Antonia.
Carlos Alvarez Oriva, de Carlos y Encarnación.
Ramón Alonso y Mosquera, de Antonio y Andrea.
Emilio Amor Fernández, de Emilio y Dolores.
Santiago Alvarez, de María del Carmen.
Raul Alvarez Cobas, de José y Rosa.
Pedro Bastón Alvarez, de Santos y Manuela.
Benigno Bouzas Montecelos, de Florencio y Melchora.
Anibal Bruquetas Campelo, de Felipe y Vicenta.
Luis Bustamante Reca, de José y Rufina.
Rogelio Blanco Rey de José y Josefa.
Francisco Barbeito Vecino, de Eusebio y Francisca.
José Blanco Dopico, de José y Francisca.
Eugenio Bereiano González, de Gregorio y Manuela.
Antonio Blanco del Río, de Antonio y Manuela.
Manuel Barbeito Domínguez, de Andrés y Dolores.
José Barros Pazos, de Pedro y Josefa.
Gerardo Comis Sixto, de Higinio y Emilia.
Fernando Carballo Rey, de Ramón y Cristina.
Ángel Corral Espiñeira, de Ramón y Josefa.
Norberto Comparada Novoa, de Eduardo y Rosa.
Francisco Carraseo Garrido, de Francisco y Braulia.
Alvaro Corral Coira, de Juan y María.
Manuel Cabezas Rodríguez, de Juan y Benita.

José Castro Valdomar, de Joaquín y Manuela.
José Crespo Doval, de José y Purificación.
José Cobreiro García, de Andrés y Eulalia.
Fernando Cerezo Conde, de Fernando y Eugenia.
Manuel Conde Massot, de José y Evarista.
José Catoira Brigna, de Miguel y Josefa.
Miguel Cerdido Gantes, de Baltasar y Josefa.
Leopoldo Castriz Leira, de Carmen.
Francisco Coteló Doldán, de Ricardo y Antonia.
Enrique Camino, de Andrea.
José Carneiro Rivas, de José y Esperanza.
Manuel Canosa Iglesias, de Antonio y Francisca.
Manuel Castelo Blanco, de Maximino y Dolores.
Manuel Castro Aldao, de Clemente y Rosa.
José Díaz Maceira, de José y Manuela.
Roberto Deibe Brañas, de Jesús y Rosalía.
Ángel Diz Lores, de Joaquín y Enriqueta.
Juan Díaz Miramontes, de Juan y Sebastiana.
Jesús Díaz Arroyo, de Gustavo y Eusebia.
Roberto Dorado García, de Antonio y María Dolores.
Gerardo Díaz Bestelleiro, de José y Manuela.
José Estevez Ponte, de Gumersindo y Manuela.
Evaristo Estevez, de Adriana.
Manuel Espiñeira Fernández, de Manuel y Mercedes.
Luis Esmoris, de Josefa.
José Fraga Pardo, de José y Juana.
Primo Fernández y Fernández, de Antonio é Higinia.
Carlos Franco Vázquez, de Domingo y Angela.
Ulpiano Freijeiro Juárez, de José y Dolores.
Ricardo Fraga Curros, de Julio y Francisca.

Luis Fernández Paz, de Jenaro y Dolores.
 Manuel Fernández Rodríguez, de Pedro y Lucía.
 José María Fraga Pampín, de Jerónimo y Benita.
 Antonio Fernández Candame, de Ramón y Lucía.
 Enrique Ferreiro Caridad, de Baltasar y Carmen.
 Leandro Fariña, de Emilia.
 Enrique Fresco, de Josefa.
 Angel González Ares, de Teófilo y María.
 Miguel Garcés Magar, de Eusebio y María.
 Manuel Gianzo López, de Manuel y Carmen.
 Emilio Gómez Barreiro, de Emilio y Josefa.
 Manuel Gómez Lourido, de José y Ventura.
 Francisco Gestal Flórez, de Antonio y Adela.
 Juan González Casanova, de Wenceslao y Juana.
 Jesús García Naya, de Jesús y Josefa.
 Enrique García Ruiz, de Francisco y Juana.
 Francisco González Lafuente, de Francisco y Juana.
 Santos García y García, de Esteban y Gaudencia.
 José García Berea, de Josefa.
 Andrés García Ferreiro, de Julio y María.
 Antonio García Fernández, de José y Dolores.
 Francisco Giances Pampín, de Francisco y Carolina.
 Eladio González Canedo, de Eladio y Angela.
 Luis García Triviño, de Eduardo y Sabina.
 Manuel González Brandón, de Manuel y Francisca.
 Aníbal González Gómez, de Francisco y Amelia.
 Santiago González Arias, de Secundino y Clara.
 Emilio Gómez Catoira, de Vicente y Dolores.
 Manuel Gómez Martínez, de Pedro y Josefa.
 Manuel Gómez Docampo, de Antonio y Rita.
 Francisco González y Santiago, de Juan y Antonia.
 Anastasio González Rodríguez, de Manuel é Isidra.
 Jesús Garzón Mendoza, de Eusterio y Dorotea.
 Jorge Ramón Gómez, de Peregrina.
 Francisco Garrido Carrasco, de Francisco y Braulia.
 José Francisco García, de Cándido.
 José María González García, de José y Antonia.
 Manuel García, de Matilde.
 Pedro García Casas, de José y Felipa.
 Gerardo, que nació el 5 de Agosto, de incógnitos.
 José María Gómez, de María del Pilar.
 Ricardo González de Manuela.
 Arturo Gómez, de Estrella.
 Carlos García, de María.
 Manuel Sabino González, de María Dolores.
 Antonio Gómez Barcia, de José y María.
 Juan Homedes Ranquini, de Saturnino y Josefa.
 Máximo López y Santiago, de José y Dolores.
 Ignacio Losada Blanco, de Ignacio y Rosa.
 José Latas Rey, de José y Bonifacia

Lope Liste y Jaspe, de Juan y Manuela.
 Manuel López Taibo, de Jesús y Antonia.
 Andrés López Vidal, de Miguel y María.
 José López Ponte, de Celestino y Josefa.
 José Lombardero Fernández, de Antonio y Jesusa.
 Santiago López, de Consuelo.
 Alvaro López, de Genoveva.
 José López, de María.
 Luciano, que nació el 31 de Junio, de incógnitos.
 Gerardo Virginio Lapidó, de María.
 Marcelino Morás Muñíos, de Ramón y Antonia.
 José María Mainelo, de Francisca.
 Emilio Marey Espín, de Pedro y Dolores.
 Manuel Mosquera Romero, de Andrés y Tomasa.
 Juan Magán Ricas, de Marcelino y Eustaquia.
 Luis Martínez García, de José y María.
 José Mangana González, de Jesusa.
 Ricardo Méndez y Serafin, de Ricardo y Ramona.
 Luis Mori San Juan, de Bernardino y Dolores.
 Manuel María, que nació el 17 de Septiembre, de incógnitos.
 Marcelino Martínez y Martínez, de Manuel y Ramona.
 Eleuterio Martín y Palleiro, de Isaza y María.
 Baltasar Mantiñón, de Josefa.
 Manuel Maceira, de Pilar.
 Andrés Mosquera Pellico, de Andrés y María.
 Julio Martínez Oca, de Juan y Josefa.
 José Moreno Lourido, de Juan y María.
 Manuel, que nació el 3 de Septiembre, de incógnitos.
 Sebastián Moretón Cacho, de Calixto é Isabel.
 Joaquín Morodo Deschamps, de José y Joaquina.
 Adolfo Medin, de Eugenia.
 Eleazar Mantiñán Freire, de Manuel y María Dolores.
 Victor Mosquera, de María.
 Marcelino Núñez Seoane, de José y Benita.
 Arturo Núñez Salorio, de Francisco y Ramona.
 Claudio Núñez Arévalo, de Domingo y Josefa.
 Enrique Núñez Martínez, de Emilio y Matilde.
 Vicente Ossa Dávila, de Vicente y Amalia.
 Fernando Osorio, de María del Carmen.
 José María Otero, de Consuelo.
 José Otero García, de José y Josefa.
 Luis Pérez Casas, de José y Felisa.
 Manuel Pérez Fraga, de Antonio y Rita.
 Ramón Paz Enseña, de Urbano é Isabel.
 Martín Ponte Cruz, de Manuel y María.
 José Paredes Bravo, de Angel y Aurelia.
 Alvaro Pardo Canosa, de Antonio y María.
 Pedro Paz Mesejo, de Francisco y Josefa.
 Agustín Pérez Ares, de Agustín y Josefa.
 Alvaro Portegudo, de Josefa.
 Domingo Antonio Ponte, de Manuela.
 Rafael Prieto Mario, de Arturo y Carolina.
 Felipe Pérez, de Carmen.
 Ricardo Pan Loriga, de José y Antonia.

Manuel Pedreira Casal, de Rafael y Manuela.
 José Pérez Miñán, de Amador y de Carmen.
 Marcelino Paradela López, de Ventura y María.
 Jesús Pérez, de Dominga.
 Marcelino Pérez, de Serafina.
 Ricardo Paz, de Dolores.
 José de Pico Gavin, de Angel y Rosa.
 León Quintanilla Fernández, de Avelino y Consuelo.
 Antonio Quintela Rey, de Joaquín y Josefa.
 José Rey López, de Serafin y María.
 Manuel Rey, de incógnitos.
 Faustino Jovita Rey, de incógnitos.
 Roberto Ramos Curros, de Ricardo y Mercedes.
 Manuel María Rey, de incógnitos.
 Matías Severino Rey, de incógnitos.
 Juan Rodríguez García, de Serafin y Dorotea.
 Francisco Rodríguez Gómez, de Domingo y Fidela.
 Deogracias Benito Rey, de incógnitos.
 Luis Rey y Rey, de Ciriaco y María.
 Amadeo Felipe Rey, de incógnitos.
 Fidel José Rey, de incógnitos.
 Agustín Ramos Miro, de Juan y de María.
 Jorge Fidel Rey, de incógnitos.
 Saturnino Evaristo Rey, de incógnitos.
 Pascual Alfonso Rey, de incógnitos.
 Juan Antonio Rey, de incógnitos.
 José María Rey, de incógnitos.
 Ramiro Rubio Castro, de Arturo y de Josefa.
 Jesús Salvador Rey, de incógnitos.
 Marcelino José Rey, de incógnitos.
 Silverio Luis Rey, de incógnitos.
 Alfonso del Río Crespo, de Ramón y de Generosa.
 Pedro Rivas Gándaras, de Pedro y de Juana.
 Pedro Luciano Rey, de incógnitos.
 José Rodríguez Espiñeira, de Francisco y Estefania.
 Severino Manuel Rey, de incógnitos.
 Luciano Máximo Rey, de incógnitos.
 Ignacio Fausto Rey, de incógnitos.
 Emilio Roca Piñeiro, de Ramón y de Josefa.
 Bernardo Jesús Rey, de incógnitos.
 José Rodríguez Varela, de José y de Teresa.
 Ramón Rodríguez Vázquez, de Rodrigo y Dolores.
 Ramón Cirilo Rey, de incógnitos.
 Francisco Río Cara, de Andrés y Antonia.
 Ramón Rey Blanco, de Enrique y de Dolores.
 Avelino Narciso Rey, de incógnitos.
 Rómulo Nicolás Rey, de incógnitos.
 Juan Fermín Rey, de incógnitos.
 Buenaventura Dionisio Rey, de incógnitos.
 Manuel Fulgencio Rey, de incógnitos.
 José Rodríguez López, de Gaspar y de Enriqueta.
 Juan José Rial, de Melchora.
 Juan Rumbo, de Teresa.
 Jesús Resqueiro, de Dolores.
 Benito Rivas Rodríguez, de Benito y Carmen.
 Ramón Rodríguez Losada, de Angel y Amparo.
 Manuel Roel García, de Manuel y Francisca.
 José Ramilo Mantiñán, de Antonio y de Teresa.
 Inocencio Rey Fabé, de Miguel y de Antonia.
 Juan Rodríguez Sardiña, de Juan y de Salomé.

Juan Riveiro Romero, de Ramón y de Bernardina.

José Salorio Miñán, de José y de Carmen.

José Suárez Nogueira, de Fernando y Bárbara.

Enrique Salvador y Cano, de Enrique y Francisca.

Bernardo San Emeterio Vega, de Bernardo y Angela.

José San Martín Rilo, de Jesús y Genorosa.

Antonio Serralta Súñer, de Lázaro y de Eulalia.

José Souto Paz, de José y Antonia.

José Sánchez Barral, de Manuel y de Vicenta.

Miguel Sheirmán Cheniz, de Melchor y María.

Leonardo Soto Insúa, de Andrés y de Josefa.

Higinio Sánchez López, de Manuel y Benita.

Fausto Súa, de Cándida.

Antonio Sando Canosa, de José y de Manuela.

Ignacio Taboada Martínez, de Ignacio y Carmen.

Julio Teijo Lantes, de Ricardo y de Dolores.

Agustín Tenreiro Lapedo, de Manuel y Antonia.

Ricardo Torres, de Carmen.

José Tello Alvarez, de Vicente y Tarsila.

Angel Tomé Ardao, de José y de Angela.

Enrique Baleiro Veiga, de Manuel y de Magdalena.

Luis Viana Rodríguez, de Luis y de Elisa.

Francisco Vázquez Rivas, de Augusto y Dolores.

Manuel Vázquez Pereira, de Manuel y Estrella.

Antonio Vázquez Galán, de Domingo y Socorro.

José Veira Scoane, de Antonio y de Juana.

José Villamar Prieto, de Emilio y de Antonia.

Ignacio Vilar, de Dorotea.

José Varela Marzoa, de Andrés y Purificación.

Emilio Varela Cansobre, de José y de María.

José Valeiro Paradelo, de Gabriel y de María.

Fernando Vázquez, de Pilar.

Coruña, 28 de Enero de 1915.—Visto bueno, El Alcalde. M—609

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado al interesado los resguardos de depósito números 4.177 y 4.418, expedidos por este Banco en 8 de Abril y 25 de Agosto de 1908, á favor de D. Ramón Queipo García, representativos el primero de siete acciones de la Sociedad Anónima Marítima Ballesteros, números 3.836 al 3.842, y el segundo de 50 acciones de la misma Sociedad, números 401 al 415, 454 al 468, 2.419 al 2.428, y 2.451 al 2.460, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 27 de Enero de 1915.—El Consejero-Secretario, Simón González.

X—167

Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se reunirá el día 28 del corriente mes de Febrero, á las diez, en el domicilio social, Pasaje de la Alhambra, número 1, entresuelo.

Los señores Accionistas que no puedan concurrir personalmente á la Junta, cuya formación está regulada por el artículo 17 de los Estatutos, podrán delegar su representación en otros Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 7 de Febrero de 1915.—El Secretario del Consejo de Administración, Wenceslao Delgado. X—247

La Fama Industrial Marino-Pañadera.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 24 del corriente mes, en el Salón de Actos de esta Sociedad, á las dos y media de la tarde. En dicha Junta se tratará de los asuntos de la orden del día, señalados en la convocatoria dirigida á los domicilios de los señores Accionistas, bajo las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

Madrid, 10 de Febrero de 1915.—Por acuerdo del Consejo: El Secretario general, Manuel Asín. X—249

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Habiendo sido autorizada esta Compañía por Real orden de 28 de Diciembre último, para la compra de un vapor destinado al servicio de vigilancia de la misma, se desea adquirir uno que esté ya construido y que reuna las siguientes condiciones: que su casco sea de hierro y sus máquinas se encuentren en buen estado de conservación y en el primer tercio de vida, y que tenga un desplazamiento de 150 á 200 toneladas, buenas condiciones marineras y una velocidad mínima en pruebas de unas 12 millas.

Lo que se hace público para que puedan presentarse ofertas en la Dirección de dicha Compañía, Plaza del Rey, número 4, durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.—El Secretario general, Luis de Albacete. X—241

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo del depósito transmisible número 842.448, de pesetas nominales 7.500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 17 de Septiembre de 1894, á favor de D.^a Joaquina Larriba Trigo, se anuncia al público por primera vez, para que éi que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Febrero de 1915.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—245

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible de pesetas nominales 19.000, en acciones de la sociedad Electra Hidráulica Alavesa, número 23.687 expedido por esta sucursal en 25 de Agosto de 1905, á favor de D. Eugenio Grasset y Echevarria, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco y 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 6 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel García Sanfiz. X—248

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1914, se celebre en el domicilio social, calle de las Infantas, número 31, el lunes 22 del actual, á las once de la mañana.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar cincuenta ó más acciones en la Caja de la Sociedad; en su Agencia de Gijón; en el Banco Hispano-Colonial, de Barcelona, ó en casa de los señores C. Jacquet é Hijos, de Bilbao, admitiéndose estos depósitos hasta el día 18 del corriente mes de Febrero.

Los que no posean individualmente cincuenta acciones, podrán dar su representación á un socio que tenga derecho de asistencia, ó reunirse y confiar la representación de sus acciones, cincuenta á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en este Banco, podrán recoger las tarjetas de entrada hasta las tres de la tarde de dicho día 18 del corriente, con sólo presentar sus resguardos de depósito.

Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por un socio que tenga derecho de asistencia.

Cuatro días antes del señalado para la Junta, los señores Accionistas podrán recoger ejemplares de la Memoria en la Secretaría de este Banco.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.—El Secretario general, F. Garijo. X—246